

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ 19 ENE 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2015-00118-00

Vista la solicitud obrante a folio 193 del expediente, y teniendo en cuenta que el dinero consignado en el sub lite a órdenes del juzgado asciende a \$7.818.850 (fl. 194), por secretaría, páguese los honorarios de la partidora fijados en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 27 de octubre de 2020 y, el dinero restante, entréguese a los herederos, a prorrata de sus partes.

Por otra parte, como quiera que el proceso liquidatorio de la referencia culminó con la sentencia aprobatoria de la partición, se reitera a las memorialistas que la acción procedente para obtener en este caso el pago de lo adeudado por concepto de cánones de arrendamiento no consignados a órdenes del despacho es la rendición de cuentas.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 03 de fecha 20 ENE 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

200

Señor
Juez Veintidós (22) de familia de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Sucesión doble Intestada de Carlos Arturo y Diva Mercedes Lugo de Muñoz.
Radicado: 2015-00118.

Asunto: corrección de la Partición N. de cedula y nombres.

Nidia Marcela Lugo López y España Mercedes Lugo Cardeñoza, obrando como apoderadas del proceso de la referencia, identificadas civil y profesionalmente tal como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; Por medio del presente escrito nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitarle la corrección de errores que se encontraron en la partición de la Sucesión doble Intestada de Carlos Arturo y Diva Mercedes Lugo de Muñoz, anteriormente referenciada.

En el trabajo de partición quedo mal escrito el nombre y cedula de la heredera JACKELINE LUGO JIMENEZ C.C.52.793.252 siendo lo correcto: JACQUELINE LUGO JUIMENEZ C.C. 51.793.252

De igual manera el nombre de la heredera ESPAÑA LUGO CARDEÑOZA siendo lo correcto ESPAÑA MERCEDES LUGO CARDEÑOZA.

Del señor Juez atentamente,

Marcela Lugo Lopez
NIDIA MARCELA LUGO LÓPEZ
C.C. 52.046.488 de Bogotá.
T.P. 142863 del C.S. de la J.

España Mercedes Lugo Cardeñoza
ESPAÑA MERCEDES LUGO CARDEÑOZA
C.C. 23.547.619 de Duitama.
T.P. 28.921 del C.S. de la J.

AL DESPACHO
11 FEB 2021

[Handwritten signature]

201

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 FEB 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2015-00118-00

Atendiendo la solicitud obrante a folio 200 del expediente, de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. se CORRIGE el trabajo de partición en el sentido de indicar lo siguiente:

1. El nombre y número de identificación correcto de la heredera es **JACQUELINE LUGO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.793.252, y no como allí se indicó.
2. El nombre correcto de la heredera es ESPAÑA **MERCEDES LUGO CARDEÑOZA** y no como allí se indicó.

Se advierte que esta providencia hace parte integral de la sentencia aprobatoria proferida por el Despacho el pasado 27 de octubre de 2020 (fls. 190-191). En consecuencia, se ordena la protocolización de la respectiva corrección al trabajo de partición.

Por secretaria, OFÍCIESE a fin que se inscriban las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 16 de fecha 17 FEB 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario